**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día**DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de los proyectos siguientes: Introducción de Tuberías para Aguas Lluvias y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; y Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Introducción de Tuberías para Aguas Lluvias y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 10/100 dólares ( $ 29,968.10 ); y adjudicar la supervisión a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, a la empresa G & M Constructora S. A. de C. V., por un monto de treinta y cinco mil cuarenta y cinco 06/100 dólares ( $ 35,045.06 ); y adjudicar la supervisión a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ); C) adjudicar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua a la empresa COINPRO S. A. de C. V., por un monto de trece mil doscientos 00/100 dólares ( $ 13,200.00 ); y adjudicar la supervisión al Ing. Porfirio Antonio Romero, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ); D) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua a la empresa COSALVA S. A. de C. V., por un monto de cuarenta mil cincuenta y uno 17/100 dólares ( $ 40,051.17); y adjudicar la supervisión a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ); E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la ejecución del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica desembolso a la cuenta N°. 120000626 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua, por la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos setenta 37/100 dólares ( $ 56,770.37 ), según el siguiente detalle, la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento setenta 37/100 dólares ( $ 54,170.37 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad dos mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 2,600.00 ), para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Envista la solicitud presentada por miembros de la Colonia La Moncagua de esta Ciudad, en la cual exponen que se han organizado para aportar materiales y mano de obra para realizar un cordón cuneta, la cual no han podido finalizar por falta de materiales, por lo que solicitan arena y cemento para concluir la obra; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinte bolsas de cemento y una camionada de arena, asimismo cancelar la cantidad que corresponda para el pago de transporte del material, para la finalización del cordón cuneta que están construyendo los habitantes de la Colonia La Moncagua de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la adquisición de guantes y mascarillas para el personal que desarrolla la actividad de recolección de desechos sólidos; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de tres pares de guantes y doce mascarillas para ser utilizados en el marco de la recolección de desechos sólidos en el Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario adquirir repuestos para desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la cantidad de cuatrocientos seis 55/100 dólares ( $ 406.55 ), por adquisición de repuestos para reparación de hojas de resorte de la pipa municipal placas N°. 6692; B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, en la que solicitan una contribución que consiste en facilitarles una maestra para que imparta las clases en el marco del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultos, que se ejecuta en Cantón Tangolona, en el cual se benefician jóvenes de la comunidad, este Concejo Municipal consiente de la importancia de la formación académica de los jóvenes y adultos en el municipio y que con estos programas se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, ACUERDA: A) contratar a la Sra. Reina Lilian Rivera por la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) mensuales, como Maestra del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultos SemiPresencial, administrado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, que se desarrolla en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la maquinaria agrícola y vehículos municipales, necesitan se les realicen trabajos de mantenimiento, para su buen funcionamiento en el desarrollo de las actividades que se les asignan, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de setenta cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) al Sr. Salvador Enrique Gómez Hernández, en concepto de pago por servicios de mantenimiento de la desgranadora agrícola municipal, trabajos de soldadura al camión recolector de desechos sólidos y chasis de la pipa municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez, José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Aprobar la cantidad de setenta y un 00/100 dólares para almuerzos en vista de cotización presentada por el comedor El Garrobero y la cantidad corresponda para la adquisición refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ) para pago al Sr. José Milto Osorio Ramírez por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal durante quince días del periodo del 04 al 20 de febrero del presente año;3.-Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. José Leonel Guevara Campos, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulin durante el mes de enero del corriente año; 4.- Ratificar la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse en el barrido de calles del área urbana del 04 de enero al 03 de febrero del presente año; 5.- Ratificar la cancelación por la cantidad de un mil cuatrocientos dieciséis 00/100 dólares a Compuoffice y El Diamante Deportivo por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la inauguración del Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de doscientos veinte 50/100 dólares ($220.50) para la compra de 21 cajas de gaseosas, la cantidad de treinta y siete 25/100 dólares ($37.25) para la compra de agua; en vista de la cotización presentada por el comedor El Garrobero; la cantidad de setenta y ocho 00/100 dólares ($78.00) para la compra de seis cajas de margaritas; la cantidad de ochenta 75/100 dólares ($80.75) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de cinco 00/100 dólares ($ 5.00) para la compra de hielo, en el marco de la inauguración del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, a realizarse el día 17 de febrero del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que el aire acondicionado del despacho municipal ha finalizado su vida útil, es necesario adquirir uno nuevo con el fin de proveer la condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones laborales, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Omnisport, ACUERDA:A) hacer efectiva la adquisición de un aire acondicionado para el despacho municipal por el monto cotizado de ochocientos noventa y nueve 00/100 dólares ($899.00); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000663 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua, por la cantidad de dieciocho mil doscientos treinta y uno 28/100 dólares ( $ 18,231.28 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO TRECE**: En el marco de la ejecución del proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000666 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por la cantidad de diecinueve mil novecientos siete 07/100 dólares ($ 19,907.07 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: En el marco de la ejecución del proyecto Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000665 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por la cantidad de doce mil doscientos setenta y cuatro 48/100 dólares ($ 12,274.48 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000667 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por la cantidad de catorce mil setecientos 00/100 dólares ( $ 14,700.00 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, ADESCOCET¨, de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la cual solicitan se les repare una pasarela por encontrarse dañada y a futuro dificultaría el tránsito interno en la comunidad, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Pasarela Peatonal en Caserío El Tejar de esta Ciudad; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua, hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares ($ 2,400.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: la cantidad de trescientos dólares 00/100 dólares ( $ 300. 00) para la Iglesia Católica, para realización de las actividades religiosas; 2.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. San José, para las actividades deportivas; ; 3.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Real Madrid, para las actividades deportivas 4.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, para pago de discomóvil y realización de actividades recreativas y culturales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal, Considerando: Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en unos de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.- Por lo tanto de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, y la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y según Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA**: **1)** Aprobar la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES ($ 765.88) mensuales y sucesivas por un periodo de ONCE meses, como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento, a partir del mes de febrero y finalizando el mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Certifíquese y remítase a Tesorería de ISDEM.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, Acuerda: Nombrar al Sr. José Balmore Manzanares al cargo de Policía Municipal en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad devengando un sueldo mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ) iniciando el uno de marzo y finalizando el treinta y uno de mayo del presente año; B) el contrato podrán ser prorrogable a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válido el contrato ya antes firmado; C) COMUNIQUESE.- COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) ratificar los depósitos realizados por el Sr. Tesorero Municipal el día 07 de febrero del presente año en Banco de Promerica según el detalle siguiente a la cuenta Fiesta Patronales por la cantidad de veinte mil quinientos 00/100 dólares ( $ 20,500.00 ); y a la cuenta Dispensario Médico por la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ) B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos en Banco Promerica a la cuenta Fiestas Patronales por la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $4,850.00 ); y a la cuenta Iluminación en Zonas de Alto Índice Delincuencial por la cantidad de un mil quinientos dos 83/100 dólares ( $ 1,502.83); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de cuarenta y seis mil 00/100 dólares ( $ 46, 000.00 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Envista la solicitud presentada por miembros de la Colonia Guadalupana de esta Ciudad, en la que solicitan la ejecución de una obra para proteger una tubería que se encuentra en mal estado, por lo que detallan los materiales necesarios para su construcción; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y que es una arteria muy transitada por los habitantes de la comunidad, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Sobre Plafón de Tubería, en Colonia Guadalupe, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Valle Alegre, en la que solicitan se les asigne un maestro/a para impartir clases de inglés y computación, ya que carecen de recurso humano para brindar la enseñanza respectiva, este Concejo Municipal considerando que lo solicitado será en beneficio del fortalecimiento de la educación de la niñez y juventud del municipio, y que la educación es la base para el desarrollo de la sociedad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) contratar al Sr. Cristian Josué Segovia Cáceres, al cargo de maestro de inglés y computación en el Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, iniciando el once de marzo de dos mil diecisiete y finalizando el once de mayo del mismo año, laborando medio tiempo, devengando la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ) mensuales; B) el contrato podrá ser prorrogable a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válido el contrato ya antes firmado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de FODES 75% Aguinaldo a la cuenta FODES 25%, fondos por la cantidad de siete mil novecientos setenta 00/100 dólares ( $ 7,970.00), fondos que serán utilizados para cancelar salario a empleados municipales; B) cancelar mediante cuotas de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), ya sea de la cuenta FODES 25% o fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VENTISEIS:** En vista del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; y al Acuerdo Municipal Número Veinticinco, Acta Número Dieciocho de Fecha Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Dieciséis; mediante el cual se aprobó la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y ocho 50/100 dólares ( $ 7,868.50 ), para pago de alojamiento y suministro de combustible, lubricantes y alimentación, por lo que en virtud que el plazo de ejecución del proyecto se amplió es necesario aumentar el monto destinado para lo antes descrito, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal ampliar hasta por la cantidad de seis mil quinientos 00/100 dólares ( $ 6,500.00 ), como complemento a la cantidad antes aprobada la cual es por el monto de siete mil ochocientos sesenta y ocho 50/100 dólares ( $ 7,868.50 ), haciendo un total de catorce mil trescientos sesenta y ocho 50/100 dólares ( $ 14, 368.50 ), para pago de alojamiento y suministro de combustible, lubricantes y alimentación, en el marco de la ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VENTISIETE:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 3,676 metros cúbicos de balasto a Transportes y Terracería Grande S. A. de C. V., Transportes Jakelin y Transportes Lisseth; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VENTIOCHO:** En el marco del proceso para adquisición y legalización de cinco inmuebles, ubicados en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Cantón Valle Alegre, Caserío Los Portillo de Cantón El Jobo, Caserío Los Rivas Cantón El Papalón y Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, del Municipio de Moncagua; para ser utilizados como canchas, construcción de aula y áreas de recreación, para brindar a la población espacios de sano esparcimiento y fortalecer la educación; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) invitar a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, para realizar los siguientes levantamientos topográficos: Terreno Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Cancha C. D. Titán Alegre de Cantón Valle Alegre, Cancha C. D. Leondor de Cantón El Jobo, Cancha Alianza F. C. Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón y Terreno Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; B) autorizar a la UACI para su realización siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal